 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES  VIGILANCIA DE LA SALUD  SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
---	--	--

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADOR DE VOZ PORTÁTIL A DOCENTES CON TRASTORNOS DE LA VOZ.**


### **1.- INTRODUCCIÓN**

El personal docente está expuesto a diversos riesgos laborales durante su jornada laboral. Teniendo en cuenta que la voz es la herramienta principal de trabajo en el ámbito docente, no debe sorprender que los trastornos de la voz sean uno de los riesgos laborales más frecuentes que afronta el profesorado.

La prevalencia de la patología vocal en la población general oscila entre el 3% y el 9% según datos de la SEORL (Sociedad Española de Otorrinolaringología), mientras que entre el personal docente encontramos una amplia variabilidad según los diferentes estudios, con rangos desde el 17% hasta el 57%. Desde la entrada en vigor del *Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro*, los nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz han pasado a constituir una Enfermedad Profesional para el personal docente (*código 2L0101*).

El mal uso y el abuso de la voz pueden provocar no sólo una pérdida funcional de forma temporal (disfonía/afonía), sino que en algunos casos pueden derivar en lesiones orgánicas de cuerdas vocales y patologías de curso crónico, con capacidad de ocasionar en el/la docente no sólo una dificultad para desempeñar su labor educacional, sino condicionar una sensación de inseguridad y aislamiento en el desempeño de su trabajo, así como un aumento del absentismo laboral por dicho motivo.

Existen diferentes variables que influyen en la aparición de los trastornos de la voz, ya sean factores ambientales, condiciones del espacio de trabajo (como características acústicas de las aulas, niveles elevados de ruido exterior, necesidad de compartir espacios de trabajo entre varios docentes, exceso de frío o calor en el lugar de trabajo, exposición a polvo de tiza convencional, etc) o factores organizativos (número y edad del alumnado, número de horas de docencia directa, periodos de descanso entre ellas, etc), así como las características individuales de cada profesional (edad, sexo, tabaco, alcohol, estrés, patologías previas como alergias respiratorias, reflujo gastroesofágico, etc). En una gran parte de los casos existe un uso inadecuado y malos hábitos en la utilización de la voz, así como la realización

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES</p> <p>VIGILANCIA DE LA SALUD</p> <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
---	--	--

de sobreesfuerzos vocales para ser oídos hablando por encima de la capacidad media de fonación.

Sin perjuicio de otras medidas preventivas, como pueden ser la formación e información del personal docente sobre el adecuado uso de la voz y la enseñanza de técnicas vocales correctas, así como la adecuación de los centros de trabajo desde el punto de vista de la ergonomía, seguridad y salud, la utilización de equipos amplificadores portátiles de sonido durante la impartición de las clases podría disminuir el esfuerzo vocal requerido, en particular en docentes que sufren trastornos de la voz de forma regular, ya sea por alguna patología de las cuerdas vocales establecida o por disfonías funcionales.


## 2.- OBJETIVO

El presente protocolo establecerá los criterios que debe cumplir el personal docente a fin de que se le suministre un amplificador de voz portátil para su uso durante las clases a lo largo del curso escolar por parte del *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes* dependiente de la *Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica*, así como establecer la sistemática a seguir para realizar dicha solicitud.

Con este protocolo se pretende conseguir una disminución de las exigencias vocales en los docentes afectados de patología vocal, reduciendo el esfuerzo durante las clases a expensas de disminuir la intensidad de la voz mediante el uso de un amplificador portátil (micrófono) suministrado al docente.

## 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN


Este protocolo será de aplicación para el personal docente destinado en centros públicos no universitarios, dependientes de la *Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica* de la *Consejería de Educación, Cultura y Deporte* de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Abarcará, tanto a los trabajadores adscritos al Régimen General de la Seguridad Social, como a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), es decir, funcionarios interinos, funcionarios en prácticas y funcionarios de carrera, cuya vigilancia de la salud se realice a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Propio de Centros Docentes.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES  VIGILANCIA DE LA SALUD  SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
---	--	--

#### 4.- CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para que la solicitud sea admitida a trámite, el solicitante deberá cumplir los 2 primeros requisitos (*a* y *b*) y al menos uno de los siguientes (*c* al *h*):

- a) Ser personal docente dependiente de la Dirección de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- b) Entre las tareas habituales como docente en el centro educativo debe constar la docencia directa al alumnado.
- c) Presentar un diagnóstico de enfermedad profesional, es decir, nódulos en cuerdas vocales, tanto si están en seguimiento por Mutua colaboradora con la Seguridad Social (Mutua Montañesa) en funcionarios interinos o por MUFACE (entidad aseguradora bajo convenio o Seguridad Social según cuadro médico elegido) en funcionarios en prácticas y funcionarios de carrera.
- d) Presentar trastornos de la voz persistentes o recurrentes en los últimos 12 meses a causa de otras lesiones orgánicas en cuerdas vocales diferentes de nódulos (disfonías orgánicas de distintas etiologías), siempre que exista estudio realizado por médico especialista (Otorrinolaringólogo, Foniatra) y con indicación expresa de la conveniencia del uso de micrófono como parte o complemento del tratamiento.
- e) Presentar trastornos de la voz recurrentes o persistentes en los últimos 12 meses, aunque no existan lesiones objetivas en cuerdas vocales (disfonía funcional), siempre que exista estudio realizado por parte del médico especialista (Otorrinolaringólogo, Foniatra) y con indicación expresa de la conveniencia del uso de micrófono como parte o complemento del tratamiento.
- f) Haber sido intervenido quirúrgicamente de lesiones en cuerdas vocales en los últimos años, con persistencia de los trastornos de la voz en los últimos 12 meses.
- g) Estar diagnosticado de patología vocal, y que a pesar de haber recibido tratamiento (ya sea tratamiento médico, rehabilitación vocal y/o tratamiento quirúrgico en los casos que lo requieran), persistan los trastornos de la voz en los últimos 12 meses.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES  VIGILANCIA DE LA SALUD  SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
---	--	--


- h) Presentar patología vocal al igual que en el punto anterior, pero con mejoría tras el tratamiento recibido, siempre que el médico especialista considere necesario el uso de micrófono de forma preventiva o complementaria y así lo indique en informe médico reciente (de los últimos 3 meses).

En cualquier caso, será preceptivo que el interesado aporte siempre un informe reciente (últimos 3 meses) de su médico especialista Otorrinolaringólogo o Foniatra del Régimen de aseguramiento que le corresponda, en el que se especifique el diagnóstico, tratamiento realizado, así como la evolución de la sintomatología y la necesidad del uso de este dispositivo como parte o ayuda para el tratamiento. Este informe se puede complementar si se desea con informe de Logopeda en los casos en los que se esté recibiendo tratamiento logopédico.

#### 5.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

No será de aplicación este protocolo a:

- ◆ Personal no docente de centros educativos.
- ◆ Personal docente que al no depender de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria les corresponde realizar la vigilancia de la salud con otro Servicio de Prevención de Riesgos Laborales diferente al Servicio de Prevención Propio de Centros Docentes.
- ◆ Personal docente con puestos de trabajo en los que no se imparta docencia directa en aula, taller, laboratorio, gimnasio o pabellón deportivo, como los docentes destinados en Unidades Técnicas, asesores de los Centros de Profesorado, el personal docente de la Inspección Educativa, Equipos de Orientación, o cualquier otro con dichas características.
- ◆ Personal docente cuya labor pedagógica se realice de forma individual o a grupos reducidos de alumnos, como por ejemplo, docentes especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad..., que atienden a alumnos de forma individualizada.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES</p> <p>VIGILANCIA DE LA SALUD</p> <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
---	--	--

- ◆ Trabajadores con trastornos de la voz esporádicos y coincidentes con patologías infecciosas agudas, al considerarse que, en este caso, una vez curado el proceso infeccioso, la afección vocal acompañante remitiría.
- ◆ Trabajadores que no aporten la documentación requerida en el punto 4 de este protocolo.

## 6.- PASOS A SEGUIR PARA LA SOLICITUD

El personal docente que cumpla los requisitos de admisión, podrá realizar su petición a través del propio centro educativo en el que esté destinado.

Para ello deberá comunicarlo a la Dirección del centro, la cual cumplimentará la parte correspondiente de la solicitud a tal efecto, que puede ser descargada en la siguiente dirección: [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

A esta solicitud, el docente deberá acompañar los informes médicos pertinentes (*ver punto 4 de este protocolo*) y remitirlos al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes. Al tratarse de información sensible por contener informes médicos, éstos deberán aportarse en sobre cerrado, indicando en él: *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales - 5ª planta. A/A Sección de Salud Laboral. C/ Vargas, 53. 39010. Santander.*


Una vez recibida dicha solicitud junto con la documentación necesaria, el personal sanitario de la Sección de Salud Laboral realizará una valoración individual en cada caso, emitiéndose un informe favorable o desfavorable a la dotación del amplificador portátil, a la mayor brevedad posible.

Cuando el informe sea desfavorable, la Sección de Salud Laboral remitirá al docente informe por correo postal notificándole dicho resultado.

Cuando el informe emitido sea favorable, la Sección de Salud Laboral remitirá al docente informe por correo postal notificándole el resultado favorable e indicándole los pasos a seguir para acudir a recogerlo en las consultas de Salud Laboral (Avda del Faro-Pintor Eduardo Sanz 19. Santander).

En el momento de la entrega del amplificador portátil al interesado, se dejará constancia documental de la entrega mediante la firma de un recibí.

El tiempo de disposición del amplificador será como máximo de un curso lectivo. En caso de necesidad se repetirá la dotación en el siguiente curso escolar.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES  VIGILANCIA DE LA SALUD  SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
---	--	--

Aquellas personas que reciban el amplificador tendrán preferencia en el acceso a la formación específica en el “Uso adecuado de la voz en el aula” que se programará de forma periódica a través de los Centros de Educación del Profesorado (CEP) de la comunidad autónoma de Cantabria. La formación será impartida por un facultativo especialista (Otorrinolaringólogo, Foniatra y/o Logopeda) con una duración mínima de 6 horas.

## 7.- DEFINICIONES

**Voz:** sonido que se origina por la vibración de las cuerdas vocales en la laringe, con unas cualidades acústicas, como son el timbre, volumen, tono, duración o velocidad, y ritmo, que confieren la ‘personalidad’ del sonido. Es el vehículo de comunicación fundamental.


**Disfonía:** alteración de la voz en cualquiera de sus cualidades, intensidad, tono, timbre y duración, debido a perturbaciones orgánicas o a una falta de coordinación de los músculos respiratorios, laríngeos o de las cavidades de resonancia que intervienen en el acto vocal; en el primer caso tenemos disfonías orgánicas y en el segundo, disfonías funcionales; en ambos casos, el resultado es una voz patológica.

**Afonía:** en este caso la alteración produce una pérdida completa de la voz.

**Disfonías funcionales:** La alteración de las cualidades vocales no se asocia a ningún factor orgánico o neurológico que lo genere, la vocalización incorrecta o abusiva ocurre dentro de una estructura laríngea normal.

**Disfonías orgánicas:** existen alteraciones en la laringe o las cuerdas vocales que van a provocar la modificación de las características de la voz; por ej. existencia de nódulos en cuerdas vocales, pólipos, quistes, etc.

**Nódulos vocales:** también llamados “nódulos de Kissing”, son lesiones de carácter traumático. Son crecimientos benignos que se localizan en el borde libre de las cuerdas vocales (frecuentemente afectan a ambas cuerdas vocales). Se forman en áreas que reciben más presión cuando las cuerdas vocales se juntan y vibran. Se producen por una emisión incorrecta de la voz, por hablar demasiado alto durante mucho tiempo de forma técnicamente inapropiada y en ambientes sonoramente inadecuados. Es una enfermedad profesional para el personal docente.

 <p>Gobierno de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE AMPLIFICADORES DE VOZ EN DOCENTES</p> <p>VIGILANCIA DE LA SALUD</p> <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES</p>	
--	--	--

## 8.- BIBLIOGRAFÍA:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. [BOE-A-2006-22169](https://www.boe.es/boe-datos/BOE-A-2006-22169)
- Patología de la voz. Ignacio Cobeta, Faustino Núñez, Secundino Fernández 1.ª edición, 2013. ISBN: 978-84-15340-86-7
- La patología de la voz como enfermedad profesional en España. Niveles de declaración. Pellín Bermúdez, Movilla Camacho
- Estudio de la prevalencia de los trastornos de la voz en personal docente de Logroño. Rev. Esp. Salud Pública. 2017; 91:7 de julio 2017.
- Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Personal docente de los Centros Públicos dependientes de la consejería de Educación 2007.
- Gómez FJ, Ruiz MJ, Torronteras A, Carrasco E, Jiménez P. Análisis epidemiológico de los problemas de la voz que presenta el profesorado no universitario de la provincia de Sevilla. Ponencia al XII Congreso Nacional de Salud Laboral en la Administración Pública. Zaragoza. 2001